

Los Sres. Corregidor y Toledo; Hacen saber a todos los Vecinos, y Mo-
radores desta Ciudad, y qualquier enado, calidad, o condiz.^{en} q. Sean q.
no haciendo variado los Repetidos Vandos, acnos, y Reconvenciones
q. Enq.ual y en particular se han hecho, para conseguir la limpie-
za de las calles, y paraderos desta Ciudad, tan Recomendada p. N. Re-
tidas R. Cédulas de Policia, Ordenes, Providencias, y aun de buen go-
bierno, y ultimam.^{te} mandadas observar p. el R. y Supremo Consejo
de Castilla, en su R. Prov. de once de Sep.^{re} pasado de este año, obse-
rada p. el Prior Sindico Perizonero de este Conun, movido de la inobex-
vania de las Citadas Cédulas, Ordenes, y demas preceptos, y de la
les, a efecto de que enas tengan entero cumplim.^{to} y se corrijan el
abuso, e insolencia q. Enemas pte. senora p. los Ciudadanos, Mulada-
res, y de porcos, e inmundicias, y otras q. se registran dentro de la
misma Ciudad, y p. las calles cuya fealdad, e causa de muchas enfex-
medades, y graves perjuicios al publico, para evitarlos mandan
q. todos los Repetidos Vecinos, y Moradores desta Ciudad, a quien
tenen limpia la parte de la casa en q. bitieren sin arrojar
baruxa, ni aguas sucias, ni limpiar las calles, tincones, ni
paraderos; Y q. los Arseros q. Estacen Descorombos, y baruxas no
colmen las cargas de modo q. bayan beatiendo p. las calles
y si algo beatiere lo Rejan inmediatamente de fando el sitio
limpio, en la intelig.^a de que alg. lo contrario hiciere sele
enq.ijra la multa de quatro Ducados con q. se traxan com-
binados en los anteriores Vandos a este efecto fijados; y a
de pronto se beatifique la limpieza de las calles los mismos Vec.
y qualquier enado, calidad, o condiz.^{en} q. Sean dispondran